



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 037-2019-GRP-CRP.

Puno, 14 de febrero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejo Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 006-2019-GR/CRY.DPH, la Consejera Regional de la Provincia de Yunguyo Deysi Jhuliana Chalco Coyla, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional que declare de Necesidad e Interés Público Regional el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Central, Santa Rosa, y Huecco del Anexo Challapampa, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Región Puno con Código Único de Inversiones N° 2305521, el mismo que beneficiará a los pobladores de dicho Distrito que anhelan se concrete este Proyecto de Riego.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de que se declare de Necesidad e Interés Público Regional el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Central, Santa Rosa, y Huecco del Anexo Challapampa, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Región Puno con Código Único de Inversiones N° 2305521, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Necesidad e Interés Público Regional "EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA, Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2305521", de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Marmamí Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL